

Cuarta. Justificación de la aplicación de los fondos.
La entidad no gubernamental firmante del convenio invertirá todas las cantidades transferidas en el desarrollo del proyecto y vendrá obligada a la presentación de las facturas y demás documentación justificativa según la naturaleza de los gastos realizados, ante la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de los pagos realizados.

Se admitirán la justificación de aquellos gastos realizados desde la fecha de la Orden de 23 de julio de 1993, del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la que comunica la financiación del proyecto, con el límite máximo de su aportación y siempre que estén referidos a gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

Quinta. Supervisión y control.

La Consejería de Asuntos Sociales, a través de su Delegación Provincial de Asuntos Sociales podrá ejercer la supervisión, control y seguimiento del proyecto, pudiendo solicitar además cuantos datos, informes y justificantes sean necesarios, viniendo la entidad firmante obligada a facilitar dichas actuaciones y documentos.

Sexta. Seguimiento del convenio.

1.º Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del presente convenio, se constituirá una Comisión que estará compuesta por:

- El Delegado Provincial de Asuntos Sociales, que la presidirá.
- Un técnico de la Delegación Provincial, que ejercerá de Secretario.
- Un representante de la entidad, designado por ésta.
- Un representante de la Comunidad Gitana objeto de la intervención.

Será función primordial de esta Comisión, conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que vayan surgiendo en su realización.

A las reuniones de dicha Comisión podrán asistir técnicos de la Dirección General de Acción Social, si se estima pertinente.

2.º En orden a un adecuado seguimiento de las actuaciones la entidad no gubernamental firmante remitirá a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales una memoria trimestral que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto y el grado de ejecución desde el punto de vista financiero.

La última memoria que se remita acompañará un informe de evaluación final sobre lo realizado.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la firma del mismo, no siendo necesaria la previa denuncia para su realización y sin posibilidad de prórroga del mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El/la Delegado/a Provincial de Asuntos Sociales de El/la de la.....

Fdo.: Fdo.:

A N E X O A

PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA

- Denominación:
- Entidad responsable:
- Descripción y fines:
- Análisis de la situación y necesidades.
- Descripción del proyecto.

Soluciones y alternativas.
Objetivos generales y específicos.
Actividades.
Lugar de celebración.
Ambito geográfico.
Destinatarios directos e indirectos.
Resultados que se prevén.

- Recursos:

- Materiales:
- Humanos:

Personal Técnico.
Personal Voluntario.

- Calendario:

Fecha de inicio. Fecha de finalización.

A N E X O B

DETALLE DE LA DISTRIBUCION DE LOS FONDOS

Concepto	Importe máximo
	ptas.
	ptas.
	ptas.
	ptas.
Total	ptas.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven 1993.

De conformidad con la Orden de 8 de junio de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.J.A. núm. 70, de 1 de julio de 1993), por la que se convocaba el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Huelva el día 14 de noviembre de 1993 en las Modalidades siguientes:

A) Guitarra:

- Primer Premio (175.000 ptas.) D. José Juan Martínez Pantoja.
- Segundo Premio (100.000 ptas.) D. Frco. Manuel Cruzado Fernández.
- Accésit (50.000 ptas.) D. Andrés Camino Pozo.

B) Cante:

- Primer Premio (175.000 ptas.) D. Miguel Pérez Ortega.

Segundo Premio (100.000 ptas.) D.º Virginia del Pilar Gámez Gil.

Accésit (50.000 ptas.) D.º Laura Román Mellado.

C) Baile:

Apartado individual.

Primer Premio (Compartido) D.º Rocío González González y D.º Concepción Rodríguez Calero.

Segundo Premio (Desierto).

A propuesta del Jurado se acuerda acumular la cuantía del Segundo Premio al Primer Premio, resultando un montante total de 275.000 pesetas a repartir de forma compartida.

Apartado de Grupo.

Primer Premio (175.000 ptas.) Cuadro Flamenco «La Orden».

Segundo Premio (100.000 ptas.) Grupo Flamenco «Salud Millán».

Asimismo, se otorgará una gratificación especial de 50.000 pesetas en metálico a las Peñas Flamencas que a continuación se relacionan, en su calidad de patrocinadoras de finalistas que han obtenido el Primer Premio en cualquiera de las modalidades presentadas:

- Peña Flamenco «La Orden».
- Peña Flamenco «El Merengue de Córdoba».
- Peña Flamenco de Alora.
- Peña Flamenco «Pepe Montaraz».

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de la VI Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos.

De conformidad con la Orden de 8 de junio de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.J.A. núm. 70, de 1 de julio de 1993) por la que se convocaba la VI Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado seleccionador, reunido en Málaga el día 27 de octubre de 1993 en las diversas Modalidades:

A) Pintura/Dibujo:

Primer Premio: 350.000 ptas.

D.º M.º Angeles Agrela Romero (Jaén).

Segundo Premio: 250.000 ptas.

D.º Asunción Lozano Salmerón (Granada).

Tercer Premio: 200.000 ptas.

D.º Pablo Alonso Herraiz (Málaga).

Cuarto Premio: 150.000 ptas.

D.º José Piñar Larrubia (Granada).

Quinto Premio: 100.000 ptas.

D.º Esther Cardell Fernández (Granada).

B) Escultura/Instalaciones:

Primer Premio: 350.000 ptas.

D.º Pablo Díaz García (Málaga).

Segundo Premio: 250.000 ptas.

D.º Asunción Lozano Salmerón (Granada).

Tercer Premio: 200.000 ptas.

D.º Dionisio González Romero (Sevilla).

Cuarto Premio:

D.º Jesús Marín Clavijo (Málaga).

Quinto Premio: 100.000 ptas.

D.º Pedro Avilés Romero (Málaga).

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven 1993.

De conformidad con la Orden de 8 de junio de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.J.A. núm. 70, de 1 de julio de 1993), por la que se convocaba la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido los días del 15 al 19 de noviembre de 1993 en Granada.

Grupos seleccionados tercera fase:

Modalidad A: Grupos pertenecientes a Entidades e Instituciones juveniles, sociales o educativas.

- «Sueño de una noche de verano», Taller Municipal de Teatro Pinos Puente (Granada).

- «¿Cami qué me cuentas?», T. Universitario de Filología (Sevilla).

- «Romeo y Julieta», Grupo Juvenil Koprogenia (Sevilla).

Modalidad B: Grupos Independientes no profesionales.

- «No se alteren», Grupo Teatro Ambulante La Alcázar (Málaga).

- «Godspell», Escuela de Teatro San José de Calasanz (Sevilla).

- «Lorca, maldito», Taller Municipal de Teatro Lepe (Huelva).

A cada uno de los grupos citados de la Modalidad A, se le entregará 100.000 pesetas en concepto de Bolsa de viaje; y a los tres de la Modalidad B, se les concertará la realización de una gira de promoción artística por tres ciudades andaluzas.

Además, se obsequiará a cada grupo con un objeto conmemorativo y se confeccionará una Carpeta de Promoción artística, que la Consejería de Asuntos Sociales distribuirá entre los Ayuntamientos, Entidades Culturales y otras Comunidades Autónomas.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven 1993.

De conformidad con la Orden de 8 de junio de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.J.A. núm. 70, de 1 de julio de 1993) por la que se convocaba el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Almería el día 2 de diciembre de 1993.